



**Documento de consulta de las tres Autoridades Supervisoras Europeas (ESMA, EBA y EIOPA) sobre normas técnicas de divulgación de Información sobre sostenibilidad que obligarán a determinados partícipes del Mercado y asesores financieros.**

**Joint ESA consultation on ESG disclosures**

**1. Destinatarios de la consulta:**

- Partícipes del mercado (incluidas las sociedades gestoras de fondos de inversión)
- Asesores financieros
- Inversores
- Otros

La CNMV agradecería a todos los que participen en esta consulta pública que le remitieran una copia de su respuesta a la consulta a la siguiente dirección: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es).

**2. Nota informativa:**

Estas normas técnicas desarrollan los mandatos conferidos a las tres Autoridades Supervisoras Europeas en el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y tiene como objetivos principales incrementar y mejorar la información que los partícipes financieros y asesores divulgan sobre sostenibilidad, combatir el fenómeno del blanqueo ecológico y mejorar la protección de los inversores.

Dichas normas detallan el contenido, la metodología y la presentación de la información sobre sostenibilidad que los sujetos obligados deberán realizar a nivel de entidad y de producto financiero. Además, el documento contiene varias propuestas relativas al principio "*do no significant harm*" recogido en el futuro Reglamento de la Taxonomía.

**Obligaciones de información relativas a la entidad**

Las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad se publicarán en la página web de la entidad. El documento de consulta establece que dicha publicación se realizará en forma de una declaración de políticas de diligencia debida en la que se detalle cómo, en función de los indicadores previstos en el documento, las inversiones realizadas inciden en el medio ambiente, el clima, asuntos sociales y laborales, en el respeto hacia los derechos humanos y en la lucha contra el soborno y la corrupción.

Las Autoridades Supervisoras Europeas han incluido una serie de indicadores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) para medir dichas incidencias de forma objetiva. La elección de estos indicadores se ha realizado teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del Joint Research Centre de la Comisión Europea y de la Agencia Medioambiental Europea.

### **Obligaciones de información relativas a los productos financieros**

Las normas técnicas también contienen obligaciones de información respecto de productos financieros con características u objetivos de sostenibilidad que afectan tanto a la información precontractual, periódica y la recogida en la página web que se ha de proporcionar al inversor. Estas obligaciones responden a la necesaria transparencia que debe regir respecto de cómo dichos productos cumplen con las características y objetivos sostenibles que prometen. Así mismo, se establecen otras obligaciones adicionales para aquellos productos financieros que utilizan índices como referencia.

También se han incluido propuestas legales para desarrollar la obligación de informar sobre el modo en que los productos basados en inversiones sostenibles cumplen con el principio "*do no significant harm*".

### **3. Envío de comentarios**

El plazo para el envío de comentarios vence el **1 de septiembre de 2020**.

Los interesados deben hacer llegar sus comentarios a ESMA por medio de su página web ([www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu)), en el apartado ***Consultations*** (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace), donde se facilita el formulario correspondiente que se ha de hacer llegar hasta el 1 de septiembre.

Como se ha indicado previamente, la CNMV agradecería a los que participen en esta encuesta pública, que le remitiesen una copia de sus respuestas a la dirección de correo electrónico: [documentosinternacional@cnmv.es](mailto:documentosinternacional@cnmv.es).